



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**2º SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022
11 DE MAYO DE 2022**

ACUERDO: 2SE/2022/ÚNICO

DESCRIPCIÓN:

4.1.- Solicitud de prórroga realizada por la Lic. Fátima G. Velázquez Romo, Directora de Políticas Públicas y Capacitación, mediante el memorándum **CEEAV/PPC/040/2022**, de fecha seis de mayo del año dos mil veintidós y recibido el mismo día, respecto a la solicitud de información registrada en Plataforma Nacional de Transparencia mediante folio **24046732200024**, realizada por el **C. Héctor Sebastián Arcos Robledo**, consistente en:

Se adjunta archivo en formato ZIP que contiene solicitud de acceso la información correspondiente a los componentes de Habilitantes, Condicionantes y Resultados (1 PDF, 1 Word y 1 Excel [formato .xlsx]) dirigida a la institución encargada de prestar servicios de atención y/o asesoría a víctimas que depende del Estado (Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas o su equivalente). Adicionalmente, se adjuntan los datos de contacto del peticionario en caso de cualquier inquietud o duda. (SIC)

JUSTIFICACIÓN:

La Directora de Políticas Públicas y Capacitación, refirió en su memorándum número **CEEAV/PPC/040/2022**, de fecha seis de mayo de dos mil veintidós, donde solicita se autorice prórroga del plazo establecido, debido a que es información extensa, por lo que se requiere de más tiempo para poder atender en su totalidad la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia, realizada por el C. Héctor Sebastián Arcos Robledo, registrada con número de folio **24046732200024**.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.



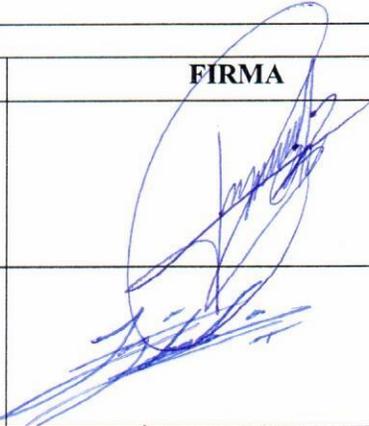
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

2º SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022
11 DE MAYO DE 2022

ACUERDO:

2SE/2022/ÚNICO.- Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente la autorización de la prórroga solicitada mediante memorándum número **CEEAV/PPC/040/2022**, de fecha seis de mayo de dos mil veintidós, solicitada por la Lic. Fátima G. Velázquez Romo, Directora de Políticas Públicas y Capacitación, respecto a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia I, bajo el folio **24046732200024** realizada por el **C Héctor Sebastián Arcos Robledo**, para su debida integración y entrega de información.

Así mismo se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que, en términos de lo establecido en las facciones IV y V del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí y artículos 102, 103 y 104 párrafo I del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí realice las notificaciones en la atención de la solicitud de mérito.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité. Encargado de Despacho y Director General.	Lic. Miguel Ángel García Amaro	
Secretario Técnico. Titular de la Unidad de Transparencia.	Lic. Luis Eduardo Vázquez Cruces	
Vocal. Directora de Administración.	Lic. Marisol Medina de Lira	

AUTORIZACIÓN:

Las firmas que anteceden corresponden al Acuerdo **2SE/2022/ÚNICO** de la Segunda Sesión Extraordinaria 2022, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, de fecha 11 de mayo de 2022.